

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2023/GEA\_01/000358 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2023 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones doscientos setenta y cinco mil euros (5.275.000,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones trescientos once mil setecientos cincuenta y ocho euros (3.311.758,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 5.275.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 3.311.758,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		5.275.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b><u>5.275.000,00</u></b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería		5.275.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b><u>5.275.000,00</u></b>
	<b>NIVELADO</b>	

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		3.311.758,00
<b>Total Gastos</b>		<b><u>3.311.758,00</u></b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería		3.311.758,00
<b>Total Financiación</b>		<b><u>3.311.758,00</u></b>
	<b>NIVELADO</b>	

Código Seguro de Verificación	IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA	Fecha	24/04/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	MARÍA BEGOÑA BARRIUSO GARCÍA (Director Organización 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA</a>	Página	1/3



**Tercero.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	220.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	55.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	3.311.758,00	0,00
VII	5.000.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.586.758,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	8.586.758,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>8.586.758,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>8.586.758,00</b>	<b>8.586.758,00</b>
--------------------------	---------------------	---------------------

#### PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones doscientos setenta y cinco mil euros (5.275.000,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones trescientos once mil setecientos cincuenta y ocho euros (3.311.758,00€).**

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que dicho gasto no puede demorarse al ejercicio 2024, ya que respecto de la **aplicación presupuestaria: 2023.40.4590B.7620700**, en base a las siguientes consideraciones:

1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la convocatoria efectuada entre todos los municipios para la elaboración y aprobación del Plan Provincial Bidual 2022-2023 de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

Código Seguro de Verificación	IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA	Fecha	24/04/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	MARÍA BEGOÑA BARRIUSO GARCÍA (Director Organización 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA</a>	Página	2/3



2. Porque los “Planes Provinciales de Cooperación” son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de los anticipos de las subvenciones aprobadas a los Ayuntamientos.

3. Que la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en el Plan.

4. Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas, teniendo en cuenta que el gasto previsto en el Plan es inaplazable porque se trata de la contratación y ejecución de las obras por los Ayuntamientos para satisfacer los servicios mínimos y obligatorios, así como otros equipamientos de la comunidad vecinal (abastecimiento de agua, energía eléctrica, saneamiento, residencias de tercera edad, equipamientos deportivos...).

Asimismo, la delegación de Medio Ambiente y Protección Civil, indica que se justifica que se tramite como expediente de modificación de crédito inmediatamente ejecutivo respecto del subprograma 2412M, vista la importancia de realizar de forma rápida las labores preventivas de desbroce y adecuación de montes, solares, parcelas urbanas y periurbanas de titularidad pública para minimizar el riesgo de incendios forestales en época estival, y del subprograma 1350G, por la necesidad inmediata de adaptar los mencionados parques de bomberos actuales a las exigencias de funcionalidad propias de un servicio de emergencias, de normativa sobre seguridad y salud de los espacios de trabajo, así como a los requisitos exigibles sobre eficiencia energética.

**Tercero.** – Ante la posibilidad de tener que acometer nuevos gastos, se acuerda que las aplicaciones presupuestarias del programa 2412M formen parte de la bolsa de vinculación: 40/2412/2/, y las aplicaciones presupuestarias del programa 1350G formen parte de la bolsa de vinculación: 40/1350/6/.

**Cuarto.** – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
La Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda (informe)

Código Seguro de Verificación	IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA	Fecha	24/04/2023 09:32:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	MARÍA BEGOÑA BARRIUSO GARCÍA (Director Organización 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQT2LOEVT73R56MVQOEIOCA</a>	Página	3/3

